



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 048 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

NIT: 900112908-8

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO COLLAZOS OSORIO
C.C. 7.687.938 DE NEIVA

DIRECCION: Carrera 5 No 10-03 sur zona industrial Neiva - Huila.
Tel. 8700577 CEL.3173796676

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE CAFÉ EXCELSO TIPICCO CON
DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERÍA DEL HUILA. De acuerdo a la
siguiente especificación técnica y económica presentada el contratista:

| ITEM | DETALLE | CANT | V.UNT IVA INCLUIDO | V.TOTAL |
|------|----------------------------|------|--------------------|---------------------------|
| 1 | CAFÉ EXCELSO TIPICCO LIBRA | 30 | \$9.000.00 | \$270.000.00 IVA INCLUIDO |

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 270.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



[Firma manuscrita]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE COMPRA No 048 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
COFFEE COMPANY HUILA LTDA.**

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de compra estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de compra será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al **Rubro presupuestal 21020101 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD06-1190 del 24 de Octubre de 2018

CLAUSULA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSLA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 048 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

COFFEE COMPANY HUILA LTDA.
NIT. 800.212.908-8
Cra 5 No 10-43 Sur Zona Industrial (Piso 1-4)
Tel: 070 0521 911 / 070 0521 4242

COFFEE COMPANY HUILA LTDA
R/L. LUIS FERNANDO COLLAZOS OSORIO
CONTRATISTA

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18

Rubro: Materiales y suministros

No.: 210201d1

RESERVA No. KP06-1203

Fecha: 26-10-2018

Firma Responsable:

